



Pergamino 26 de agosto de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

Expte. **C-337-18 CONCEJAL WALTER BACCARINI Y FABIÁN ALBUERNE - BLOQUE CAMBIEMOS** - Eleva proyecto de Ordenanza Ref.: Mano de obra calificada.-

CONSIDERANDO:

Que determinadas tareas de la vida cotidiana requiere de mano de obra calificada y es función elemental del municipio coordinar y cooperar con las mismas en función de brindar apoyo permanente.-

Que al momento de contratar personal idóneo para determinadas tareas el ciudadano no posee herramientas que le faciliten la búsqueda y selección.-

Que los operarios con conocimiento no tienen las herramientas que le permitan dar a conocer su oficio.-

Que no es sencillo encontrar personas con oficio y mano de obra calificada.-

Que el municipio debe poner a disposición de sus ciudadanos los medios que posee para impulsar la autogestión de trabajo.-

Que es necesaria una herramienta de coordinación que facilite el encuentro entre la demanda y la oferta de mano de obra.-

Que es necesario dar la difusión la oferta de mano de obra calificada en el partido de Pergamino.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 25 de agosto de 2020, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO Nº 1: Crease el registro local de mano de obra calificada.-

ARTICULO Nº 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo que dentro de su página Web o ----- mediante una aplicación se pueda acceder a un sitio donde las personas interesadas puedan por un lado, registrarse y dar a conocer su oficio, referencias comerciales, link que dirija a su página en caso de poseer, medios de contacto (teléfono, mail, etc); y breve descripción de las tareas que realiza. Por otro lado, conocer la oferta disponible de mano de obra calificada cuando se necesite requerir de los servicios ofrecidos en el mismo.

ARTICULO Nº 3: Requisitos para darse de alta en el sitio Web del municipio:

A) Realizar una inscripción en la secretaria de producción del municipio, para la cual se requerirá:

- Inscripción en monotributo.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes policiales.
- Acreditar domicilio en la ciudad de Pergamino.

B) la secretaria de producción definirá cual es el periodo para la actualización de la información solicitada en el punto A

ARTICULO N° 4: Los oficios que se tendrán en cuenta serán los que se detallan a ----- continuación:

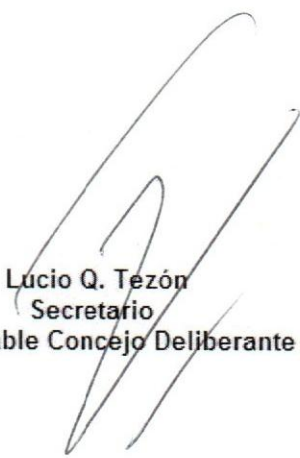
- Albañilería
- Plomería /gasista
- Pintura de obra
- Electricista
- Cerrajería
- Herrería
- Carpintería
- Reparación de electrodomésticos
- Colocación/Reparación de aire acondicionado
- Reparación de PC
- Reparación de celulares
- Jardinería
- Modista
- Maestranza
- Enfermería
- Cuidado de niños
- Cuidado de personas mayores
- Profesor Particular
- Mensajería general

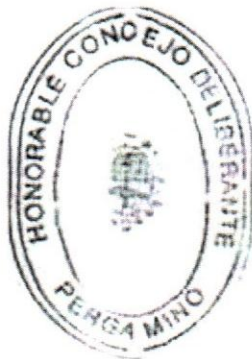
ARTICULO N° 5: Los vistos y considerando forman parte del proyecto.-

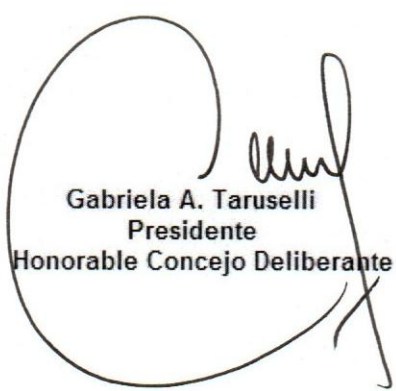
ARTICULO N° 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9284/20.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante